

sión celebrada por la Exma

Diputación provincial

el día 22 de Julio de 1909

Presidente

Sr. Delasco

Diputados

Sr. Montejó

" Quirica

" Zulueta

" Jacás de Santa María

" Sojo

" Foronda

" Miquelba

Diputados Secretarios

Sr. Echave-Sustaeta

" Ruiz de Larrea

Secretario de la Diputación

Sr. Zumárraga

Se trata de la construcción de una carretera que partiendo de Logroño y pasando por Yécora, Bernedo y Lagrán vaya a unirse con la de Leirio.

En la ciudad de Vitoria,

y salón de sesiones de la Exma Diputación provincial de Navarra a las diez y seis horas del día veintidos de Julio de mil novecientos nueve, se reunieron bajo la presidencia del Sr. D. Eduardo Velasco y López Cano, Presidente de la Corporación, los D^{os} Diputados ausentes al margen, y por testimonio de nosotros los infrascritos Secretarios se trató y acordó lo siguiente:

Leído el acta de la sesión anterior fue aprobada.

A continuación fue leído el informe emitido por la Comisión de Montes y Caminos en la instancia de los Ayuntamientos de Yécora y Logroño y otros, suplicando la construcción de una carretera que partiendo de Logroño y pasando por Yécora, Bernedo y Lagrán, vaya a unirse con la de Leirio. El informe está concebido en los siguientes términos: "Excmo. Sr. - Como consecuencia del acuerdo tomado por V. E. en 2 de Diciembre próximo pasado, el Sr. Argenteo de provincia presenta estudio para la construcción de una carretera que podría titularse de Vitoria a Logroño y atravesando Navarra baje a la villa de Yécora y de allí conducida a Logroño pasando por los valles de Lagrán y Bernedo, así como también otro de prolongación de la carretera actual de Logroño a Labraza hasta Navarra con un ramal de Labraza a Barriobustos. Es indudable que la ejecución de ambos proyectos que se comprometerán en los del Estado en

que la obra sea muy beneficiada, pero ante la importancia del sacrificio que supone la Comisión de Montes y Caminos que informa, entiende que reduciéndolos por ahora a espera más modesta, podrían quedar satisfechas las aspiraciones de los pueblos por medio de un camino que partiendo de Lagrán atraviese las jurisdicciones de Bernedo y Yécora terminando en Logroño, y en este sentido propone que por V. E. se ordene el estudio a la Dirección del Ramo, con especial encargo de que lo termine en el término de un mes, empleado si para ello fuese preciso personal extraordinario, y una vez concluido el trabajo y presupuesto lo presente a la Comisión provincial que continuará la tramitación para ver si las localidades interesadas aceptan las obligaciones que se les impongan resolviendo V. E. en su vista la ejecución de las obras con la mayor actividad, pues el estado especial de aquella comarca en cuanto a vías de comunicación se refiere, así lo demanda. - V. E. no obstante resolverá lo que considere más acertado. - Vitoria 21 de Julio de 1909. - José C. Zulueta. - Pedro J. de H^a María. - Excmo. Foronda."

El Sr. Miquelba pide y obtiene la palabra y manifiesta que de ningún modo se opone a la construcción de la carretera que se propone en el informe de la Comisión de Montes y Caminos que la considera muy conveniente y necesaria, sino que va a suplicar que se haga una modificación en el dictamen consistente en incluir otro tramo de carretera, de Labraza a Barriobustos, que siendo de mucho menor coste y

más necesario que aquella propuesta y el cree, y así pide a la Diputación que lo acuerde,
 que se debe anteponer su construcción. En apoyo de su petición alega que el proyecto
 de carretera de Lagrán y Bernedo a Yécora y Ojón es muy vasto, de cerca de
 30 kilómetros, con un presupuesto de más de 20.000 pesetas, y el ramal de Labasa a
 Barriobusto solo es de 27 kilómetros con 28.000 pesetas, de coste solamente, y este
 no es una nueva carretera, sino prolongación de la existente de Lagrán a Labasa,
 que no está construida por diferencias entre los mismos vecinos de Barriobusto,
 respecto al sitio por donde pasaría la vía, el cual debe terminarse antes de dar
 principio a una carretera de tanto coste como la que se propone, y más si se
 tiene en cuenta que en el informe se dice que los proyectos del Sr. Arquitecto, que con
 una carretera de Lagrán por los valles de Lagrán y Bernedo a Yécora y Ojón y
 otra de Labasa a Navarra con un ramal de Labasa a Barriobusto, deben
 reducirse a espera más modesta, a pesar de lo cual opta la Comisión porque se
 lleve a efecto la mayor solamente; que entre Barriobusto y Labasa tienen que
 conducirse los productos y mercancías por medio de caballerías, por carecer
 de caminos para carros, mientras que los pueblos de Lagrán y Bernedo y
 Yécora tienen un camino aunque malo, de carro, que la construcción en primer término
 del ramal que defiende retrasaría muy poco la de la otra carretera, y por el contrario
 haciendo ésta la primera se retrasaría mucho tiempo la de aquélla, y como tampoco
 está construida hasta el mismo pueblo de Labasa sino hasta el molino de dicho pueblo,
 suplica a la Diputación que al acordar la construcción de la carretera de los valles
 de Lagrán y Bernedo a Yécora y Ojón, acuerde anteponer la de los dos ramales del
 molino de Labasa a Barriobusto y a Labasa respectivamente que tendrán en jun-
 to una longitud de unos cuatro kilómetros.

El Sr. Gámez de Santa María, de la Comisión informante, manifiesta
 que le parece perfectamente de que se unan con los correspondientes trozos de carretera que
 del molino del último de dichos dos pueblos va a Lagrán, los cuales no han sido incluidos
 en el informe porque está iniciada una carretera de Labasa a Navarra con la que
 aquéllos están relacionados. Añade que por su parte no hay inconveniente en que
 por el Sr. Arquitecto se haga estudio y proyecto de los dos citados ramales simul-
 táneamente con el de la carretera de Lagrán a Bernedo, Yécora y Ojón, pero sin
 que en modo alguno se acuerde ahora que se anteponga su construcción, pues cuando
 estén ultimados los proyectos y se consulte a los pueblos acerca de la ayuda que presta-
 rán para llevarlos a cabo será el momento oportuno de que la Diputación en vista de
 los datos que se aporten determine sobre la prioridad de la construcción.

El Sr. Echave-Justaeta interviene para oponerse a la pretensión
 del Sr. Miquelín en la parte relativa a que se anteponga la construcción de los
 ramales del molino de Labasa a Barriobusto y a Labasa respectivamente a la cons-

prosecución de la carretera de Logroño a Barriobusto, Jérica y Oyon. Manifiesta que esta última atravesará una zona de esta provincia desprovista hoy de vías de comunicación a la cual podría también en comunicación con una importante zona de Navarra, que es una carretera en la que están interesadas las provincias de Alaba, Burgos y Navarra, cuya parte más costosa corresponde ejecutarla a la última de las tres; la cual está dispuesta a llevarla a cabo, y pasará por la villa de Jérica, de 600 habitantes, único pueblo alavés de esa importancia que no tiene carretera ni siquiera camino de carro, pues no merece tal nombre el que ha dicho el Sr. Migueloa, por que no pueden las carreteras utilizarlo en invierno hallándose, por lo tanto, sus vecinos como los de Barriobusto en el caso de transportar las mercancías a lomo. Revoca la necesidad de que se construya el trozo de carretera que une el pueblo de Barriobusto con la de Logroño a Labara de la que hoy es continuación, y si un ramal distinto y a ello no se opone, sino a que se anteponga su construcción a la de una carretera destinada al servicio de una extensa zona en la que están enclavados otros pueblos de menor importancia que aquel, y una necesidad se demuestra con el hecho de que haya sido solicitada respectivamente por los varios Ayuntamientos a que afecta, y haya sido apoyada la Súplica por la Cámara Oficial de comercio e industria de Alaba, y existiendo tantos intereses en favor de tal carretera no puede posponerse su construcción a la del ramal que interesa únicamente al pueblo de Barriobusto, que ni siquiera lo tiene solicitada, y que le será de poca utilidad cuando aquella esté construida, pues preferirá su unión con Jérica por la mayor importancia que adquirirá esta villa antes que con Labara. Respecto del coste de la vía de Logroño y Bernedo a Jérica y Oyon tiene noticias que una compañía que explota minas de asfalto en Bernedo tiene hechos importantes ofrecimientos a los pueblos, aunque no puede asegurar si consisten en una cantidad absoluta o en un canon anual proporcional al producto de sus minas que transporte, y los pueblos interesados se hallan animados de los mejores deseos para coadyuvar a su construcción y cree han ofrecido hasta el 50 pps de su importe, sin que cuente que por parte del pueblo de Barriobusto se haya hecho tal clase de ofertas para la vía que interesa, por todo lo cual el Duplicado a la Diputación que no se acuerde la preferencia solicitada por el Sr. Migueloa.

El Sr. Migueloa certifica y dice que no se trata de un nuevo proyecto, sino de terminar una carretera ya empezada por lo cual no ha solicitado su terminación el pueblo de Barriobusto; aunque verbalmente lo ha recordado más de una vez, que como el trozo de la misma de Labara a Barriobusto.

Los
Interes
los cupos
heredando
arbitrales
y con

busto a construir es muy pequeño, que podría hacerse en tres ó cuatro veces a lo sumo no puede considerarse que hay proporciones para la carretera de Logroño y Yecla; y por último, como está seguro que simultáneamente no han de llevarse a ejecución los dos proyectos, insiste en su petición.

El Sr. Echave Sustata rectifica también y expone que el tramo de carretera de Barriobusto a Labasa no es continuación de la de Logroño a Navarra por Labasa, sino un nuevo proyecto, estando por lo tanto en las mismas condiciones que el de Logroño y Yecla, por lo cual, y por las razones que antes ha expuesto, ruega al Sr. Migueloa que acepte la simultaneidad en los estudios y en la ejecución de las obras de las dos carreteras de que se trata.

Interviene el Sr. Guinea y dice que como todavía no se trata de la construcción de ninguna de las dos carreteras de referencia, sino de que se paguen los estudios necesarios por el Sr. Arquitecto, cree no es este el momento oportuno para resolver acerca de la prioridad en la ejecución de las obras; y como según ha manifestado el Sr. Dña de Santa María, la Comisión dictaminadora acepta la Duplica del Sr. Migueloa a los efectos antedichos, ó sea que se ordene al citado funcionario la realización de los estudios de los ramales de carretera del molino de Labasa a Barriobusto y a Labasa entendiéndose que proceda acordarlo así.

En vista de todo lo expuesto, S. E. acuerda aprobar el informe con la adición de que por el Sr. Arquitecto de provincia se hagan a la vez y en igual forma que los estudios, plano y presupuesto de la carretera de los palles de Logroño y Bomeda a Yecla y ayón los de los ramales del molino de Labasa a Barriobusto y a Labasa respectivamente.

Con la venia de la presidencia sale del Salón el Sr. Migueloa.

Después fueron leídos mereciendo ser aprobados por la Corporación, los dictámenes emanados por la Junta provincial de Estadística en los expedientes que a continuación se expresan.

El Sr. en la instancia de la Junta Municipal de Lasa interesando rebaja en los cupos que aquel Ayuntamiento tiene señalados por Hoja de hermandad, arbitrios provinciales a industria y comercio. El informe dice lo siguiente: La Junta provincial de Estadística encargada por S. E. de estudiar la instancia que la Junta Municipal de Lasa elevó en 23 de febrero último a la Comisión provincial en demanda de rebaja en los contingentes que por Hoja de hermandad, arbitrios provinciales e Industria y Comercio se le tienen señalados por S. E., ha examinado el asunto detenidamente y observando que los encabezamientos por Hoja de hermandad y arbitrios provinciales están calculados con arreglo al último censo

oficial de población certificado en 1903, que es el vigente, y que el de Industria y Comercio se ajusta también al último padrón matriculado formulado por la Junta Municipal de la citada villa reclamante, la que informamos de opinión de que mientras la aludida Junta Municipal no demuestre de manera fehaciente, por medio de la remisión del censo municipal, cuanto en su reclamación expone, no puede S.E. acceder a su petición. La Superioridad de S.E. no obstante, con más elevado criterio, resolverá según convenga lo que estime más anegado a justicia. - Victoria 22 de Julio de 1909 - Everisto Foronda. - Antonio de Echave - Justaeta - Braulio Montejó.

Villabueña
Sutensa rebaja en el pago provincial de Estadística ha visto el escrito que dirige la municipalidad y que tiene asignado por contribuyentes de Villabueña, suplicando rebaja en el líquido imponible que aquel Ayuntamiento tiene templado para pago de la contribución sobre la propiedad. Fundase la instancia en que los tipos medios porque tributa el municipio son exagerados comparativamente a otros de aquella zona y principalmente en que se le supone una extensión de 738 hectáreas y 8 áreas, siendo así que el terreno de dominio particular que existe en la jurisdicción, según estadística formada en 1906, comprende 557 hectáreas, 6 áreas y 79 centiáreas. Considerando que la comprobación de este extremo exige una serie de comprobaciones, digo operaciones que por falta material de tiempo no pueden llevarse a cabo si ha de resolverse actualmente en definitiva, la que informa entiende debe quedar en suspenso este asunto para que adquiridos los datos necesarios pueda proponer lo que crea de justicia en las sesiones del próximo periodo. - V.E. no obstante acordará lo que estime procedente. - Victoria 22 de Julio de 1909 - Everisto Foronda - Braulio Montejó - Antonio de Echave - Justaeta.

Sobre supuesto cobro indebido del impuesto relativo a la luz eléctrica

Dada cuenta del expediente relativo al supuesto cobro indebido del impuesto sobre la luz eléctrica por varias empresas eléctricas de esta provincia, encomendado a informe de los Sres. Diputados Letrados, éstos señores manifestaron verbalmente su opinión respecto al particular, y en vista de ser divergentes las de los Sres. Quintanilla y Echave-Justaeta, dijo el Sr. Foronda que estimaba conveniente conocer el parecer del Sr. Oficial Letrado, y solicitó de la Diputación que lo acordara así.

Los Sres. Quintanilla y Echave-Justaeta hicieron constar que aun cuando personalmente no consideran preciso este trámite, no se oponen a que se oiga

Sobre que
mentopar
fueron
vicia de
logo a las au
Generales

Sobre que
dar a 9411
Reserva de
Hoy de las
Númura



dilucidado parecer de dicho funcionario; y S. E. vino en acordar que pase el expediente con todos sus antecedentes a estudio e informe del Sr. Oficial Letrado, y que se dé cuenta a S. E. en la primera sesión que celebre.

Sobre proyecto de Reglamento para la constitución y funcionamiento en esta provincia de un organismo análogo a las antiguas Juntas Generales.

Acto seguido expuso el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en nombre de la misma, que por la Secretaría de este Centro se había estudiado un proyecto de Reglamento para la constitución y funcionamiento en esta provincia de un organismo análogo a las antiguas Juntas Generales, y propuso, y la Diputación acordó, que se autorizase a la misma Comisión provincial con los tres Diputados residentes en la ciudad para el examen de dicho proyecto y su circulación a los Ayuntamientos de la provincia, a fin de que lo estudien y expongan su parecer, conforme se acordó en la Asamblea de Ayuntamientos que tuvo lugar el día 8 de Mayo próximo pasado.

Sobre que destino se ha de dar a 94'155 ptas que hay en la Tesorería de provincia procedentes de las nóminas de 1.ª enseñanza.

Seguidamente el Sr. Guinea manifestó que en la Tesorería de la Diputación existe la cantidad de 94'155 pesetas procedente de los descuentos hechos a los Ayuntamientos por la formación de las nóminas de primera enseñanza correspondientes a los trimestres 1.º-3.º y 4.º de 1907 y 1.º de 1908, cuya cantidad no hizo efectiva el personal de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, que confeccionó las nóminas en aquella época, por diferencias con este Centro respecto a la parte que le correspondía percibir; y suplica a la Diputación que acuerde lo que proceda respecto a dicha cantidad.

Examinada la cuestión; y =

Resultando que de la cantidad antedicha, 557'36 pesetas son procedentes del descuento del $\frac{1}{2}\%$ sobre los haberes del personal, y las 390'19 pesetas restantes, del $\frac{1}{2}\%$ sobre el material, según nota facilitada por el Sr. Oficial de Contabilidad de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública; = Considerando que, según acuerdos de este Centro, el premio por formación de las nóminas de primera enseñanza es el $\frac{1}{2}\%$ de los haberes del personal solamente; = Considerando que, por tanto, al personal de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública que formó las nóminas corresponden 557'36 pesetas; = Considerando que las 390'19 pesetas descontadas ilegalmente del material, ya que no es fácil reintegrarlas a las distintas escuelas a que corresponden, por el gran número de éstas y la exigua cantidad que les corresponde, deben invertirse en el mismo objeto de que proceden; = S. E. acuerda: 1.º que las 557'36 pesetas procedentes del descuento sobre las consignaciones del personal de primera enseñanza sean entregadas al personal de la Secretaría de la Junta

